

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA LUXORGAS S.A.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2011

A los Señores Accionistas Miembros del Directorio de:
LUXORGAS S.A.
Ciudad.-

Hemos revisado los Estados Financieros de la Compañía en mención al 31 de Diciembre del 2011 por el período contable citado.
Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la revisión de dichos Estados Financieros.

1. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los saldos citados en cada uno de los reportes con lo físico encontrado, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de la Compañía acorde con las políticas ya implantadas por la Gerencia en su debido momento. Como parte de esta revisión:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- Si la correspondencia, los libros de acta de Junta General, libro talonario, de socios, y libros de Contabilidad se llevan de conformidad con disposiciones legales vigentes en el País.
- La custodia y vigilancia de bienes de la Compañía son adecuadas.
- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados vigentes en el País.

2. Los resultados de las pruebas no revelan situación que en mi opinión se considere incumplimiento por LUXORGAS S.A., en el párrafo No 1 al 31 de Diciembre del 2011.

3. No hubo limitación en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

4. De acuerdo a la revisión y otras pruebas realizadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los Procedimientos de Control Interno de la Compañía en mención.

Guayaquil 6 de enero del 2012.

Atentamente

CPA. Diana Herrera
C. I. 0925358640
COMISARIO

